

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de noviembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 448-2019-CU.- 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
Visto el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 28 de noviembre de 2019, sobre el punto de agenda 2. DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 150 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Centro Preuniversitario es el órgano dependiente del Vicerrectorado Académico, encargado de organizar, dirigir y desarrollar la formación preuniversitaria. Es dirigido por un docente ordinario principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva, elegido por y entre los integrantes del Comité Directivo; asimismo, el Art. 151 de la acotada norma establece que: el Comité Directivo del Centro Preuniversitario está integrado, por: El Director, quien lo preside por el periodo de dos años. Cinco (5) docentes ordinarios representantes de las Facultades, garantizando la alternancia anual de los representantes de todas las Facultades elegidos anualmente por el Consejo Universitario. Los representantes no deben haber participado en los últimos 10 años. Los representantes de los estudiantes regulares integrantes de la Asamblea Universitaria, designados anualmente por sorteo por el Consejo Universitario en un tercio del total de integrantes del Comité Directivo;

Que, mediante Resolución N° 002-2018-CU del 11 de enero de 2018, se designó el Comité Directivo del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao para el período 2018-2019; el mismo que, en representación de las respectivas Facultades, está conformado por los docentes que se indican en dicha Resolución;

Que, con Resolución N° 089-2018-R del 31 de enero de 2018, se reconoce al docente Lic. CÉSAR VIDAL SÁCIGA PALOMINO, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, como DIRECTOR DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO de la Universidad Nacional del Callao;

Que, por Resolución N° 307-2018-CU del 27 de diciembre de 2018, se designó el Comité Directivo del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao para el período 2019-2020, el mismo que, en representación de las respectivas Facultades, está conformado por los docentes que se indican en dicha Resolución;

Que, los Decanos de las diferentes Facultades de esta Casa Superior de Estudios, remite sus Oficios enviando las ternas de sus representantes para la designación del Comité Directivo del Centro Preuniversitario 2020-2021 de la Universidad Nacional del Callao.

Que, de otro lado, a fin de compensar el esfuerzo, dedicación y alta responsabilidad en las labores extraordinarias y adicionales a su jornada normal de trabajo, que demanda planificar y desarrollar el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en cada ciclo académico del Centro Preuniversitario, los cuales a su vez generan recursos directamente recaudados para nuestra Universidad; se otorga a cada miembro del Comité Directivo una asignación en función del cumplimiento de estas actividades;

Que, habiéndose realizado en sesión extraordinaria del Consejo Universitario de fecha 28 de noviembre de 2019, la elección correspondiente a los miembros integrantes del Comité Directivo del Centro Preuniversitario para el período 2020-2021, conforme a las ternas propuestas por las Facultades, se eligió a los respectivos miembros docentes;



Estando a lo glosado; a las ternas propuestas por las Facultades, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR** el **COMITÉ DIRECTIVO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO** de la Universidad Nacional del Callao para el período 2020-2021, que, en representación de las respectivas Facultades, está conformado por los siguientes docentes:

DOCENTES

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

HERNAN TEOBALDO FERNANDEZ ROJAS Asociado

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

EMILIANO LOAYZA HUAMAN Asociado

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

JOSÉ ANTONIO ROMERO DEXTRE Asociado

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

SALLY KARINA TORRES ALVARADO Asociada

- 2° **DEMANDAR** al Comité Directivo del Centro Preuniversitario la presentación del Informe Final debidamente sustentado de sus actividades académicas, administrativas y económicas a la finalización de cada ciclo de estudios para consideración del Consejo Universitario.

- 3° **DISPONER**, que el pago por asignación extraordinaria a los docentes miembros del Comité Directivo del Centro Preuniversitario, sólo se efectivice a aquellos que están considerados en el Informe Especial de Cumplimiento de Actividades que debe presentar el Director del Centro Preuniversitario, el cual debe ser veraz, pormenorizado, debidamente sustentado y con un resumen donde se señale porcentualmente el cumplimiento total de cada miembro, a efectos de que también estos pagos sean directamente proporcionales a la asistencia y cumplimiento de sus funciones encomendadas.

- 4° **DISPONER** que la asignación que le corresponde a los miembros del Comité Directivo del Centro Preuniversitario, será entregada en la siguiente forma:
a) 50% después del examen general de admisión.
b) 50% a la aprobación del informe final por el Consejo Universitario.

- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centro Preuniversitario, Dirección Universitaria de Gestión y Asesoramiento de la Calidad, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, SINDUNAC, SUDUNAC, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rector y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.-


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, EP, DA, CPU, DUGAC, OCI, OAJ,
cc. DIGA, OPP, ORRH, UE, OC, OFT, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesados.